



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Leguizamón

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2022

FOLIO Nº 001509

LA PLATA, 28 ABR 2022

VISTO el presente Expediente Nro. 4061-1192836/2022, por el cual la SECRETARIA DE GOBIERNO, solicita la contratación del servicio de barrido de calles con su respectivo embolsado en el Casco Urbano del Partido de La Plata, Zona I (delimitada por las Avenidas 1 a 13 y de Avenida 32 a 72), Zona II (delimitada por las Avenidas 13 a 31 y de Avenida 32 a 72) y Zona III, (delimitada por las Avenidas 122 a 1 y de Avenida 32 a 72), exceptuando Avenida Circunvalación y bulevares, según anexo adjunto, durante tres (3) meses, con destino a Despacho Secretaria de Gobierno, según solicitud de pedido Nº703/2022 obrante a fs.3; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de La Plata mediante la Secretaria de Gobierno promueve la priorización de la contratación de proveedores que fortalezcan a la economía social proponiendo para tal fin a las Cooperativas de trabajo.

Que por lo tanto la Municipalidad cumpliendo el rol promotor de la inserción laboral de una cantidad importante de asociados a cooperativas, persona jurídica acorde para implementar la prestación del servicio que se solicita, entendiéndose por tal la mano de obra necesaria para el mismo.

Que el Secretario de Gobierno solicita por su idoneidad para dicha contratación a la COOPERATIVA DE TRABAJO BARRIOS PRODUCTORES LIMITADA CUIT 30-71181521-6 por tres (3) meses, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$3.600.000,00).

Que dicha Cooperativa con matricula Nacional Nº 39984 se encuentra inscripta en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social por Resolución Ministerial 4703/2012 SES-MSYDS con fecha 04/05/2012.

Que por todo lo expuesto por decreto Nº 1234 Folio Nº 1486 de fecha 28 de Abril de 2022 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I tendiente a lograr la contratación mediante Compra Directa Nº 533/2022.

Que la COOPERATIVA DE TRABAJO BARRIOS PRODUCTORES LIMITADA por la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$3.600.000,00); resulta válida para dicha contratación.

Que el Secretario de Gobierno Leguizamón Brown Marcelo y el Contador General Ucar Fernando certifican que la operación se encuadra en los niveles de precio de mercado más conveniente.

Que la presente contratación se efectúa en forma Directa Excepcional en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Por ello,

1257

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Adjudíquese lo solicitado mediante el procedimiento de Compra Directa Excepcional Nº533/2022 prevista por el art. 156 inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades a la firma: COOPERATIVA DE TRABAJO BARRIOS PRODUCTORES LIMITADA CUIT 30-71181521-6 por tres (3) meses, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$3.600.000,00).

FORMA DE PAGO: DENTRO DE UN (1) MES DE FECHA DE PRESENTACION DE FACTURAS EN LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES.-

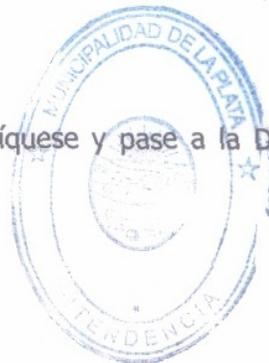
ARTICULO 2º: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación al U.E. 8 SECRETARIA DE GOBIERNO; Jurisdicción: 1110107000 SECRETARIA DE GOBIERNO; Fuente de Financiamiento: 110 –TESORO MUNICIPAL.-

ARTICULO 3º: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos.-

MARCELO LEGUIZAMON BROWN
Secretario de Gobierno



Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata